

y meritos que tengan por convenientes;
 por cuyo motivo esta Administracion
 de mi cargo ha acordado oficiar á V.
 como lo hace para que en su auto-
 sesiva adopte las medidas convenientes
 con dicho Alcalde y Corporacion Mun-
 cipal por la reiterada falta de
 cumplimiento á la ordenes de esta de-
 pendencia. Lo que traslado á V. para
 su conocimiento significandole que si
 en el preciso termino de tres dias no se
 nombra el punto reclamado por la
 Administracion Economica, se le im-
 pondra á V. y cada individuo de su
 Ayuntamiento el maximum de la
 multa que senala el art. 18 de la ley
 Municipal vigente, con la que queda
 desde luego cominado, caso de que
 no cumplan lo que se les prebica: Dios
 que á V. m. a. l. - Murcia 8 de Mayo
 de 1878. - El G. G. el Sr. D. Bartolome
 de Alcalde de Fuente-alamo: "

En fe del Ayuntamiento en
 suado de la comunicacion del Sr. G. G.
 do que se tramita por su Junta Obediencia



